

PALABRAS DEL PRESIDENTE DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MAGISTRADO RAFAEL GUERRA ÁLVAREZ, DURANTE EL SEMINARIO HACIA UNA JUSTICIA CONSTITUCIONAL LOCAL

Ciudad de México, 7 de agosto de 2019.
Congreso. Salón Benito Juárez.

Buenos días, buenos días a todos y cada uno de ustedes, para mí es un honor estar nuevamente en este recinto que para mí es emblemático, para todos y cada uno de nosotros como ciudadanos, como abogados, como ahora funcionarios públicos, le tenemos un respeto a este recinto

Diputada Yuriri Ayala Zuñiga, presidenta de la Comisión de Alcaldías y Límites Territoriales del Congreso de la Ciudad de México, gracias por su invitación; a la diputada Lourdes Paz, presidenta de la Comisión de Salud del Congreso de la Ciudad de México; al doctor Raúl Canosa Usera, catedrático en derecho constitucional de la Universidad de Madrid. Gracias muy amables, gracias por su presencia.

A todos ustedes un saludo, señoras y señores, invitados especiales, amigas y amigos que están presentes en este momento.

Av. Juárez 8, Centro

Tels: 91 56 49 97

Extensión 110305

55 18 40 67

www.poderjudicialdf.gob.mx

Me es muy grato dirigirme a ustedes, a este honorable auditorio, en el inicio de los trabajos del seminario “Hacia una Justicia Constitucional local en la Ciudad de México. Análisis comparado, reflexiones y perspectivas”

Organizado por la diputada Yuriri Ayala Zúñiga, a quien me permito hacer un reconocimiento, por la organización de este foro que aborda un tema crucial para la vida de nuestra ciudad.

Hablar de nuestra Carta Magna, es reconocer las primeras lecciones de derecho constitucional en las aulas universitarias, donde nuestros profesores, de la mano de los textos, como son los maestros Tena Ramírez o Mario de la Cueva, se esforzaba en hacernos comprender el papel de un conjunto de artículos, como uno de los pilares del Estado de derecho y de la defensa de nuestras libertades.

Gracias a esos años de estudio y a la comprensión que nos da la experiencia profesional, podemos invitar a reflexionar sobre la naturaleza de la Constitución, más allá de su obvio carácter de texto normativo.

Su valor, considero, radica los principios ahí plasmados que dan vigencia al modelo de convivencia que tanto anhelamos; la relación con el poder; la distribución de éste, pero fundamentalmente, el diseño del esfera de reconocimiento y tutela de los derechos humanos.

La Constitución, es el límite de lo arbitrario, pero también lo es de la anarquía, al establecer, como decía La salle, la suma los factores reales de poder; pero también, podemos agregar, por la organización de la compleja trama de las relaciones que surgen en los sistemas sociales contemporáneos, en el reconocimiento y la apreciación de la diversidad y la inclusión de la otredad en el ser cotidiano de la sociedad, todo ello en un marco orientado al respeto a las libertades y derechos.

La Constitución establece sin duda, el ser de una sociedad, el anhelo por extender el tiempo un estado de cosas o una visión del mundo, pero también, recoge las aspiraciones para obtener el bienestar inmediato o futuro, en beneficio de las generaciones venideras.

La Constitución Política de la Ciudad de México, es en este sentido un texto de vanguardia. En él se desprenden derechos fundamentales para los individuos, pero también para comunidades y pueblos originarios que conviven y perviven en una sociedad amplia, compleja, en la que lo moderno y lo tradicional se abrazan en una dialéctica constante, y donde la diversidad obliga al respeto a la diversidad como una fórmula inequívoca hacia la paz. Reconoce al medio ambiente como un sujeto de tutela del estado y mecanismos efectivos que garanticen la división, pero también la coordinación de los diversos actores políticos y sociales.

He dejado al final, mencionar el tema de este seminario: el control de la constitucionalidad.

Éste, se ha impuesto en la Ley Suprema de la nuestra gran urbe, como facultad orgánica al Poder Judicial de la Ciudad de México, a través de la Sala Constitucional y mediante procedimientos que garantice su efecividad.

El control de la constitucionalidad, como sabemos, tiene como principal objetivo que los medios de los que se vale, invaliden todos aquellos actos o normas que sean contrarios a la norma fundamental; por lo que es necesario ubicar cuales son estos medios de control y los órganos que la Constitución faculta para ello.

La protección de la Constitución involucra todos los medios, instrumentos e instituciones que el Poder Constituyente estima necesarios para mantener a los poderes políticos dentro del límite de sus atribuciones lo que, en consecuencia,

permite un desarrollo armónico de sus actividades lo que influye directamente en el respeto de los derechos fundamentales.

Establecer un marco sólido de control constitucional, entraña la firme convicción de fincar la construcción en los valores de la libertad, la igualdad, la solidaridad,, en suma, a la dignidad intrínseca de la persona humana.

Del fortalecimiento de este diseño constitucional, depende el progreso social y democrático de nuestra ciudad.

Por ello, en medio de las voces diversas que se manifestarán a lo largo de este evento, deseo el mayor de los éxitos a este esfuerzo de diálogo, pues de escuchar nuestras experiencias y opiniones diversas, estoy cierto, se materializará el espíritu de la Constitución Política de la Ciudad de México, traducido en mecanismos que garanticen su eficaz aplicación y den certidumbre a todos y cada uno de sus habitantes, a las minorías, a las colectividades y al sociedad en su conjunto.

En verdad, señora diputada, Enhorabuena. Gracias.